

## RESOLUCIÓN MOTIVADA 11/UAIP-2014

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día diez de junio de dos mil catorce. Con vistas de la solicitud de acceso a la información RNPN- 2014-33, recibida el pasado día veintinueve de mayo, mediante el portal Gobierno Abierto, presentada por la ciudadana \_\_\_\_\_, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- La solicitud ha sido presentada utilizando medios electrónicos, particularmente haciendo uso del portal Gobierno Abierto, según lo permite el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP), cumpliendo todos los requisitos establecidos en la Ley.
- En dicha solicitud son incorporados dos requerimientos de información, siendo éstos los siguientes: "1- Cantidad de direcciones de DUI actualizadas entre las elecciones de 2004 a 2006, de 2006 a 2009, de 2009 a 2012 y de 2012 a 2014. 2- Describir el sistema de captura de direcciones con que cuenta el RNPN". Sobre dichos requerimientos, el suscrito Oficial de Información señala que no existe ninguna calificación de reserva previa, por lo que se teniendo por admitida la solicitud, se procede a dar trámite a la misma, de conformidad a los artículos 66, 67, 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información.
- El mismo día de su presentación, fueron girados requerimientos a la Dirección de Informática y al Administrador del Contrato respectivamente, a efecto de gestionar la entrega de la información que proporcionara respuesta a las peticiones ciudadanas. En este último caso, fue tomado en consideración que la administración del sistema de captura de información de datos del Documento Único de Identidad es operado por la empresa concesionaria Mühlbauer ID Services GmbH, constituyéndose en un ente obligado, según lo determina el inciso segundo del artículo 7 de la Ley de Acceso a la Información.
- El día tres de los corrientes, se recibió respuesta del Administrador del Contrato de Concesión de los Servicios de Emisión del Documento Único de Identidad, adjuntando correspondencia remitida por la empresa Mühlbauer ID Services GmbH, con fecha dos de junio y referencia MB- 20140266-2, en la que señala los campos de información que son capturados en cada caso, respecto de la dirección de los ciudadanos.
- El día nueve de los corrientes, fue recibido mediante correo electrónico, informe de la Dirección de Informática, señalando que el requerimiento relativo a cambios de domicilio "ha demandado la creación de procedimientos de búsquedas y comparaciones en nuestra

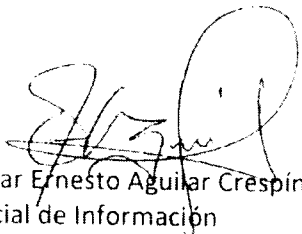
Base de Datos para períodos anteriores, por lo que demandará un tiempo mayor al estipulado”, solicitando una ampliación del plazo para proceder a entregar respuesta.

Tomando en consideración que la información requerida excede los cinco años de haber sido generada, y que por la complejidad del requerimiento, no es posible proceder a su obtención y entrega en el plazo de diez días hábiles que concede el artículo 71 de la Ley, el suscrito considera procedente realizar una entrega parcial de la información actualmente disponible, debiendo autorizarse la ampliación en un plazo de cinco días hábiles adicionales al original para el requerimiento presente, el cual vencería el próximo jueves doce de junio, de conformidad al inciso segundo de la precitada disposición, extendiéndose como máximo hasta el día veinte del mismo mes.

Por lo anterior, el suscrito Oficial de Información RESUELVE:

- 1- ENTREGAR LA INFORMACIÓN con que cuenta esta Oficina, relativa a la descripción del sistema de captura de direcciones con que cuenta el RNPN.
- 2- EXTENDER EL PLAZO DE CINCO DÍAS, para la entrega de información relativa a la Cantidad de direcciones de DUI actualizadas entre las elecciones de 2004 a 2006, de 2006 a 2009, de 2009 a 2012 y de 2012 a 2014.

Notifíquese,



Óscar Ernesto Aguilar Crespin  
Oficial de Información  
Registro Nacional de las Personas Naturales

